SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVE DE OCTUBRE
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMC-2018
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 011-2018-GRL-GGR-ARA-DEFFS-OD-MRC
Inicio de vigencia del Plan: 16/03/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 2549.93
Consultor/Regente que suscribió el plan: VALDIVIA ISUIZA GABRIEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/04/2018, Término: 27/04/2018
Nro Res. Inicio PAU: 158-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 556-2018-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU: 103-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Infundado

Multa Determinada: 0.755U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Hura crepitans | Catahua*		202.307	0
2	*Virola elongata | Cumala*		37.189	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Calycophyllum spruceanum | Capirona*		180.833	97.585	34.058	34,9%	18,8%
2	*Ceiba pentandra | Lupuna*		11.119	10.603	10.603	100%	95,4%
3	*Maquira coriacea | Capinuri*		1992.594	1242.439	3.982	,3%	,2%

Fuente: Resolución N° 556-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 17/05/2018

Fecha y hora de Consulta: 7/08/2025 14:27:07

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.